



# Majes

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 137-2013-MDM

Majes, 25 de Septiembre del 2013



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre del presente año, acordó.

#### **VISTOS:**

El Informe Nro. 130-DEYE/MDM, de fecha 17 de septiembre del 2013, emitido por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, el Informe Nro. 265-2013-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 18 de Septiembre del 2013, emitido por la Jefatura de Presupuesto, el Informe Nro. 202-2013-ALE, de fecha 23 de septiembre del 2013, de asesoría externa, y el Dictamen Nro. 130-2013-SGAJ-MDM, de fecha 24 de septiembre del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para Desarrollo Económico, poniendo a consideración del pleno del concejo Municipal la aprobación de la actividad denominada premiación a favor de Expo Majes.



#### **Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de Desarrollo Económico, expresando que requiere la aprobación de donación de premios para la feria internacional Expo-Majes, los que serán entregados como incentivos a los participantes en las actividades que se desarrollaran, ascendiendo a S/. 66,200.00, estos que resultan ser incentivos para la actividad "Feria Internacional XVI ExpoMajes".



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;



Que, estando conforme y aprobado por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Económico.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



# Majes

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.



## **SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación, a favor del Comité Organización de la XVII Feria Internacional ExpoMajes, hasta por la suma de S/. 66,200.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin que se adquiriera premios propuestos por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
  
Sr. Elan Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
  
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*